

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 26 de enero de 1972.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—688-E.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del abastecimiento de los núcleos de Palomares, Villaricos, Vera, Garrucha y Mojácar (Almería). Abastecimiento de Villaricos, en término municipal de Cuevas de Almanzora.*

Declaradas implícitamente de urgencia las obras del abastecimiento de los núcleos de Palomares, Villaricos, Vera, Garrucha y Mojácar (Almería). Abastecimiento de Villaricos, en término municipal de Cuevas de Almanzora, por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social, y prorrogado por Decreto-ley de 28 de diciembre de 1967, e incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación para que comparezcan el próximo día 17 de febrero de 1972, a las diez de la mañana, en el Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 21 de enero de 1972.—El Ingeniero Director.—656-E.

Finca número	Propietario	Domicilio
1	D. Nicolás Sáez Vicente.	Palomares (Almería).
2	D. Tomás Alarcón Latorre	Palomares (Almería).
3	D. Domingo Ponce García	Palomares (Almería).
4	D. Diego Soler Flores	Palomares (Almería).
5	D. Cristóbal Flores	Palomares (Almería).
6	D. José M. González Fernández	Palomares (Almería).
7 y 8	D. Isidoro Fernández Sánchez	Palomares (Almería).
8	D. Francisco Mula Márquez	Palomares (Almería).
10	D. José Rodríguez Navarro	Palomares (Almería).
11	Hdros. de don Antonio Flores Navarro	Palomares (Almería).
12	D. Anastasio de Haro Martínez	Antus (Almería).
13	D. Fernando Ponce Martínez	S. Diego, 19, Cuevas de Almanzora (Almería).
14D	D. Emilio Mulero Navarro	José Antonio, 21, Cuevas de Almanzora (Almería).
15	D. Juan Soler Mula	Cuesta de los Caños (Cuevas de Almanzora).
16	D. Pedro Pérez Pérez	Provenza, 46, Barcelona.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del abastecimiento de los núcleos de Palomares, Villaricos, Vera, Garrucha y Mojácar (Almería). Abastecimiento de Palomares, en término municipal de Cuevas de Almanzora (Almería).*

Declaradas implícitamente de urgencia las obras del abastecimiento de los núcleos de Palomares, Villaricos, Vera, Garrucha y Mojácar (Almería). Abastecimiento de Palomares, en término municipal de Cuevas de Almanzora (Almería), por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social, y prorrogado por Decreto-ley de 28 de diciembre de 1967, e incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el próximo día 17 de febrero de 1972, a las diez de la mañana, en el Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 21 de enero de 1972.—El Ingeniero Director.—654-E.

Finca número	Propietario	Domicilio
1	D. Francisco Cervantes de Haro	M. Jiménez, 13, Vera.
2	Hdros. de don Manuel Gallardo García	Garrucha.
3	D. Martín Moreno Navarro	Cuevas de Almanzora.
4	D.ª Dolores Alarcón Cano	Cuevas de Almanzora.
5	D.ª Francisca Alias González	Cuevas de Almanzora.
6	D.ª Micaela Mula Sánchez	Cuevas de Almanzora.
7	D. José Toledo Sánchez.	Cuevas de Almanzora.
8	D. Pedro Mula Sánchez.	Cuevas de Almanzora.
9	D.ª Antonia Flores Navarro	Cuevas de Almanzora.
10	D. Pablo Latorre Flores.	Cuevas de Almanzora.
11 y 13	D. Nicolás Sáez Vicente	Cuevas de Almanzora.
12	D. José Flores Artero.	Cuevas de Almanzora.
14	D. Miguel Castro Navarro	Cuevas de Almanzora.
15	D. Agustín Martínez Saéz	Cuevas de Almanzora.
16	D. Pascual González Sabiobe	Cuevas de Almanzora.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 7 de diciembre de 1971 por la que se designa al Inspector central de Escuelas Normales don Jesús Llopis Sánchez, en sustitución de don Manuel Angulo López Casero, como Vocal de la Comisión que ha de seleccionar los Maestros que accederán al Cuerpo del Magisterio por el sistema de ingreso directo.*

Ilmo. Sr.: Por haber cesado en el cargo de Inspector central de Escuelas Normales el Catedrático don Manuel Angulo López-Casero, que fue designado por Orden de 21 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 8 de octubre), para formar parte de la Comisión Nacional que ha de proponer al Departamento la selección de Maestros que han de acceder al Cuerpo del Magisterio por el sistema de ingreso directo,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Ordenación Educativa, ha resuelto nombrar Vocal de la referida Comisión al Inspector central de Escuelas Normales don Jesús

Llopis Sánchez, en sustitución de don Manuel Angulo López-Casero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

*ORDEN de 14 de diciembre de 1971 por la que se concede autorización para impartir enseñanzas de Formación Profesional, como Centros ordinarios, con carácter experimental durante el curso académico 1971/72, a los Centros que se citan.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos por los Centros que se detallan en el anexo I en suplica de autorización para impartir, como Centros ordinarios, enseñanzas de Formación Profesional con carácter experimental durante el presente curso académico 1971/72.

Vistos los informes favorables emitidos en sentido favorable, tanto por la Comisión Gestora de la Junta Coordinadora de Formación Profesional como por la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa, y teniendo en cuenta que dichos expedientes han sido tramitados de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.º del Decreto 2481/1970, de 22 de agosto, dentro del plazo previsto en el número tercero de la Orden ministerial de 31 de agosto de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de septiembre).

Este Ministerio, de conformidad con los citados informes, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se concede autorización para impartir enseñanzas de Formación Profesional, como Centros ordinarios, a los relacionados en el anexo I, con carácter experimental durante el curso académico 1971/72.

Segundo.—En los mencionados Centros se impartirán las enseñanzas y grados de Formación Profesional que se especifican para cada uno de ellos.

Tercero.—Estos Centros se atenderán, en cuanto al alumnado, a lo establecido en el número quinto de la Orden ministerial de 31 de agosto de 1971, y en cuanto a normas metodológicas y horario, a lo dispuesto en los números cuarto y octavo de la misma disposición.

Cuarto.—La inscripción de la matrícula de los alumnos se verificará de la siguiente forma:

a) Los de los Centros que ostentaron anteriormente la categoría de autorizados o reconocidos de Formación Profesional Industrial, en las Escuelas oficiales a que estuvieran adscritos, o sea, los comprendidos entre los números 1 y 30 del anexo I.

b) Los que no tienen clasificación anterior como no oficiales de Formación Profesional Industrial realizarán dicha inscripción en las Escuelas oficiales que se fijan a continuación de las enseñanzas y grados concedidos, o sea, los comprendidos entre los números 31 y 74 del anexo I.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

#### ANEXO I

1. Escuela Profesional reconocida «Domingo Savio», dependiente de la iniciativa privada, de Monzón del Río Cinca (Huesca), primer grado de Formación Profesional Administrativa.

2. Taller-Escuela Sindical reconocido «Ángel del Alcázar», dependiente de la Organización Sindical, de Segovia, primer grado de Formación Profesional en Mecánica y Automovilismo.

3. Escuela Profesional reconocida «Padre Aramburu», dependiente de la Jerarquía Eclesiástica, de Burgos, primer grado de Formación Profesional en Mecánica, Electricidad, Electrónica, Administrativa y Automovilismo.

4. Taller-Escuela Sindical reconocido «Felipe Solís Villachinos», dependiente de la Organización Sindical, de Cabra (Córdoba), primer grado de Formación Profesional en Mecánica.

5. Escuela Profesional reconocida «La Sagrada Familia», dependiente de la iniciativa privada, de Baena (Córdoba), primer grado de Formación Profesional en Automovilismo.

6. Instituto Técnico Industrial reconocido «Cristo Rey», dependiente de la Jerarquía Eclesiástica, de Miranda de Ebro (Burgos), primer grado de Formación Profesional en Administrativa y Mecánica.

7. Universidad Laboral reconocida «Onésimo Redondo», de Córdoba, primero y segundo grados de Formación Profesional en Mecánica, Construcciones metálicas y Automovilismo.

8. Taller-Escuela Sindical reconocido «Virgen del Pino», dependiente de la Organización Sindical, de Las Palmas de Gran Canaria, primer grado de Formación Profesional en Electricidad.

9. Escuela Sindical de Hostelería reconocida, dependiente de la Organización Sindical, de Las Palmas de Gran Canaria, primer grado de Formación Profesional en Hostelería.

10. Escuela Sindical de Hostelería reconocida, dependiente de la Organización Sindical, de San Roque (Cádiz), primer grado de Formación Profesional en Hostelería.

11. Institución Sindical de Formación Profesional reconocida «San Severiano», dependiente de la Organización Sindical de Cádiz, primer grado de Formación Profesional en Mecánica.

12. Taller-Escuela Sindical reconocido «Virgen de la Esperanza», dependiente de la Organización Sindical de La Línea de la Concepción (Cádiz), primer grado de Formación Profesional en Mecánica.

13. Institución Sindical de Formación Profesional reconocida «Virgen del Carmen», dependiente de la Organización Sindical, de Puerto Real (Cádiz), primer grado de Formación Profesional en Construcciones metálicas.

14. Escuela Profesional reconocida «La Sagrada Familia», dependiente de la iniciativa privada, de Puerto de Santa María (Cádiz), primer grado de Formación Profesional en Electricidad y Automovilismo.

15. Institución «Generalísimo Franco», reconocida, dependiente de la Diputación Provincial de Cádiz, primer grado de Formación Profesional en Administrativa.

16. Escuela Profesional Salesiana reconocida «San Ignacio», dependiente de la Jerarquía Eclesiástica, de Cádiz, primer grado de Formación Profesional en Automovilismo y Administrativa.

17. Escuela Profesional reconocida «Manuel Lora Tamayo», dependiente de la iniciativa privada, de Jerez de la Frontera (Cádiz), primer grado de Formación Profesional en Administrativa.

18. Escuela Profesional Salesiana reconocida «Los Pizarrales», dependiente de la Jerarquía Eclesiástica, de Salamanca, primer grado de Formación Profesional en Administrativa.

19. Escuela reconocida «Juan XXIII», dependiente de la Jerarquía Eclesiástica, de Tarragona-Bonavista, primer grado de Formación Profesional en Administrativa.

20. Taller-Escuela Sindical reconocido «Nuestra Señora de los Llanos», dependiente de la Organización Sindical, de Alcabete, primer grado de Formación Profesional en Mecánica y Automovilismo.

21. Escuela Profesional reconocida «Hermano Gárate», dependiente de la Jerarquía Eclesiástica, de Ciudad Real, primer grado de Formación Profesional en Administrativa.

22. Escuela Profesional reconocida «La Salle», dependiente de la Jerarquía Eclesiástica, de Irún (Guipúzcoa), primer grado de Formación Profesional en Mecánica.

23. Escuela Profesional reconocida, dependiente de la iniciativa privada, de Mondragón (Guipúzcoa), primero y segundo grados de Formación Profesional en Automatismos.

24. Escuela Profesional reconocida «San Ignacio de Loyola», dependiente de la Jerarquía Eclesiástica, de Azcoitia (Guipúzcoa), primer grado de Formación Profesional en Administrativa.

25. Escuela Sindical reconocida «Nuestra Señora del Juncal», dependiente de la Organización Sindical, de Irún (Guipúzcoa), primer grado de Formación Profesional en Mecánica y Electricidad.

26. Taller-Escuela Sindical reconocido «Virgen de la Calle», dependiente de la Organización Sindical, de Palencia, primer grado de Formación Profesional en Mecánica y Electricidad.

27. Escuela Profesional reconocida «Ciudad Laboral Don Bosco», dependiente de la iniciativa privada, de Rentería-Pasajes (Guipúzcoa), primer grado de Formación Profesional en Mecánica, Construcciones metálicas, Madera, Electricidad, Electrónica y Química y segundo grado de Formación Profesional en Mecánica, Construcciones metálicas, Electricidad, Electrónica y Química.

28. Escuela Sindical de Hostelería autorizada, dependiente de la Organización Sindical, de Almería, primer grado de Formación Profesional en Hostelería.

29. Escuela Profesional autorizada «María Inmaculada», dependiente de la Jerarquía Eclesiástica, de Almería, primer grado de Formación Profesional en Administrativa.

30. Escuela-Hogar autorizada interparroquial de Acción Católica, dependiente de la Jerarquía Eclesiástica, de Castro del Río (Córdoba), primer grado de Formación Profesional en Administrativa.

31. Escuela Profesional reconocida para el Bachillerato Técnico «La Anunciación», dependiente de la Sección filial número 1 del Instituto de Torrente (Valencia, primero y segundo grados de Formación Profesional en Administrativa. Matriculará a sus alumnos en la Escuela Oficial de Maestría Industrial de Valencia.

32. Colegio, reconocido para el Bachillerato Técnico, «La Milagrosa», de Córdoba, primer grado de Formación Profesional en Administrativa. Matriculará a sus alumnos en la Escuela Oficial de Maestría Industrial de Córdoba.

33. Colegio, reconocido para el Bachillerato Técnico, «María Auxiliadora», de Jerez de la Frontera (Cádiz), primer grado de Formación Profesional en Administrativa. Matriculará a sus alumnos en la Escuela Oficial de Maestría Industrial de Cádiz.

34. Centro agrícola, reconocido para el Bachillerato Técnico, «San Juan Bosco», de Campano-Chiclana (Cádiz), primer grado de Formación Profesional en Agricultura. Matriculará a sus alumnos en la Escuela Oficial de Maestría Industrial de San Fernando (Cádiz).